



I. Municipalidad de Dalcahue

**DECLARA INADMISIBLE LA LICITACIÓN PRIVADA
N°4403-15-CO25 "MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS
PROGRAMA HABITABILIDAD 2024, COMUNA DE
DALCAHUE"**

DECRETO ALCALDÍCIO N.º 2.343.-

DALCAHUE, 06 de octubre del 2025.-

VISTOS: La oferta presentada, el Acta de apertura de fecha 30 de Septiembre del 2025, El Decreto Alcaldicio N°2.258 de fecha 24 de Septiembre del 2025 en donde se aprueban bases y demás antecedentes y se designa comisión receptora y evaluadora de la propuesta; N° 4403-15-CO25 "Mejoramiento de Viviendas Programa Habitabilidad 2024, Comuna de Dalcahue", a través del portal www.mercadopublico.cl; según lo señala la Ley de Compras Públicas Ley N° 19.886, el Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la nueva ley 21.634 que moderniza la Ley de Compras; El acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N° 52 de fecha 15 de noviembre de 2024; el Certificado N° 155 de Secretaría Municipal de fecha 27 de noviembre de 2024 y el Decreto Alcaldicio N°2.792 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2025; el Decreto Alcaldicio N° 2.894 de fecha 06/12/2024, la sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña María Alejandra Villegas Huichamán; el Decreto Alcaldicio N° 2.764 de fecha 26/11/2024 que da inicio al Uso Obligatorio de Sistema de Gestor de Documentos con Firma Electrónica para Procedimientos y Acto Administrativos, según lo señala la Ley N°21.180 de Transformación Digital del Estado y la Ley N°21.464 del año 2022, que modificaron la Ley N°19.880; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO: Artículo °9 el órgano contratante declarar inadmisibles las ofertas cuando determine que estas no se ajustan a los requerimientos señalados en las bases de licitación; la Ley o el Reglamento.

DECRETO:

DECLÁRESE INADMISIBLE: La Licitación Pública N.º 4403-15-CO25 denominada "Mejoramiento de Viviendas Programa Habitabilidad 2024, Comuna de Dalcahue" Debido a que la oferta presentada por el oferente no cumple con la totalidad de la documentación solicitada en el punto 12 A de las bases administrativas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl Y ARCHÍVENSE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**

KSB
 CBM



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
DIRECTOR(A) DAF (S)